

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 5 de febrero de 2024 para que se sirva proveer, informando que el demandante de la demanda principal allegó poder y dación en pago celebrada con las demandadas.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Niega dación en pago
Clase De Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante Principal:	José Orlando Henao Echeverry
Demandadas:	Elitzer Johanna Díaz Martínez Hersilia Cuesta Polo
Demandante Acumulada:	José Orlando Henao Echeverry
Demandadas:	Hersilia Cuesta Polo Maria Cristina Cuesta de Martínez
Radicado:	630014003007-2008-00433-00

Cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y revisado el presente expediente se advierte que no es posible aprobar el acuerdo de dación en pago celebrado por los señores JOSE ORLANDO HENAO ECHEVERRY, HERSILIA CUESTA POLO y MARIA CRISTINA CUESTA DE MARTINEZ para decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, por lo siguiente:

La entrega de la posesión del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-104866 por parte del secuestre al demandante, es ilegal, porque el precitado auxiliar de la justicia carece de facultad para ello, puesto que solamente tiene a su cargo la administración.

Por lo expuesto el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: NO ACEPTAR la dación en pago celebrada entre los señores JOSE ORLANDO HENAO ECHEVERRY, HERSILIA CUESTA POLO y MARIA CRISTINA CUESTA POLO, conforme con lo considerado.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado HORACIO MUÑOZ ECHEVERRY para representar al demandante en la demanda principal y en la acumulada en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 018 DEL 6** DE FEBRERO DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96be922e74c36cc20d5e7d7e9155832b5e44e4125ec8537eae60e32d65f5e596**

Documento generado en 04/02/2024 08:11:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>